AÑO 1979.—NUMERO 52 LUNES, 30 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

988

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente relativo al acuerdo de 8 de febrero de 1979 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes Urbanos, Interurbanos y Discrecionales de Viajeros y Mercancías, Mundanzas, Alquiler de Coches, Engrases, Lavados y Aparcamientos para la provincia de Segovia, y

Resultando: Que el 14 de marzo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación escrito de la Federación Empresarial Segoviana, adjuntando ejemplares por triplicado de las tablas salariales revisadas del Convenio Colectivo de Transportes. Por oficio de esta Delegación de 20 de marzo de 1979 se requirió al solicitante para que completara el expedidiente con datos, que fueron aportados el 7 de abril de 1979.

Resultando: Que el escrito contiene la petición de que el acuerdo de la Comisión Negociadora sobre revisión de tablas salariales sea homologado por la Delegación de Trabajo y publicado en el B. O. de la provincia.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer del presente expediente viene atribuida por el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, en orden a la homologación de lo acordado por las partes, a su inscripción en el Registro correspondiente y a su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos, Interurbanos y Discrecionales de Viajeros y Mercancías, Mudanzas, Alquiler de Coches, Engrases, Lavados y Aparcamientos para la provincia de Segovia, por el que se revisan las tablas salariales de dicho Convenio, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de las nuevas tablas suponga una superación de los criterios salariales de referencia fijados en el R. D. L. 49/1978, de 26 de diciembre, deberán notificar por escrito a esta Delegación y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, su adhesión o separación del acuerdo aquí homologado.

3.—Notificar esta resolución a los representantes de los trabajadores y empresarios en la Comisión Negociadora, haciéndoles saber que, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra ella en vía administrativa.

4.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 9 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

Tabla salarial para las empresas de Transportes Urbanos, Interurbanos y Discrecionales de Viajeros y Mercancías, Mudanzas, Alquiler de Coches, Engrases, Lavados y Aparcamientos radicadas en la provincia de Segovia, actualizada con efectos a partir del día 1.º de enero del año en curso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.º del Convenio Colectivo vigente

	Salario día	Plus de transpor.
Personal Superior y Técnico		
Jefe de Servicio	1.105	—
Inspector principal	1.019	—
Personal Administrativo		
Jefe de Negociado	796	81
Oficial de primera	781	81
Oficial de segunda	716	81
Encargado de almacén	716	81
Auxiliar administrativo	600	129
Factores, taquilleros, encargados de consigna, auxiliar de almacén y basculero	600	129

	Salario día	Plus de transpor.
Personal de movimiento		
Jefe de tráfico	840	81
Inspector	754	65
Conductores con carné E y D ...	781	65
Conductores con carné C	716	65
Conductores con carné B	612	81
Ayudantes, cobradores y mozos...	600	129
Personal de Talleres, Garajes y Estaciones de Servicio		
Jefe de taller	845	65
Jefe de equipo	781	65
Encargado de Estación o Garaje...	781	65
Oficial de primera	716	65
Oficial de segunda	612	81
Mozos, ayudantes, engrasadores y guardas	600	129
Personal de Mudanzas y Guardamuebles		
Capitonista	600	129
Mozo especializado y mozo	600	129
Carpintero	600	129
Conductor mecánico	781	65
Conductor...	716	65
Personal Subalterno		
Cobrador de facturas, telefonista y portero	600	129
Limpiadora	600	43
Botones y aprendices	Salario mínimo, según edad	43

Segovia, 7 de marzo de 1979.—La Comisión Negociadora.

966

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Martín Palomar Galindo.

Domicilio: Segovia; calle Guadalajara, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 196 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 2,5 de la carretera Hontanares-Los Huertos, término municipal de Los Huertos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1017

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Pascual Hermanos, S. L., con domicilio en Segovia, Fernández Ladreda, 25.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 90 de la carretera de San Rafael.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una nave de almacenamiento y distribución de productos alimenticios.

Características de la instalación: Tensión, 15 kV.; longitud, 271 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 492.215 pesetas; centro de transformación, 1.325.572 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1019

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en un apoyo próximo al centro de transformación de Gomezserracín, finalizando en un apoyo metálico de la línea Navares de Enmedio-Navares de las Cuevas, discurriendo por los términos de Gomezserracín y Navares de las Cuevas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en una amplia zona de la provincia de Segovia.

Características principales: Tensión, 15 kV. (preparada para 20 kV.); longitud, 4.779 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sec-

ción, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.061.712 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

922

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Benjamín García García y otro; Membibre de la Hoz (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Hoz.

Término municipal en que radicarán las obras: Membibre de la Hoz (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de abril de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1009

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio García Herrero se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 333 de 1979, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), de 11 de diciembre de 1978, por el que se acordó suprimir las cantidades que el recurrente venía percibiendo por trabajos extraordinarios, y contra el acuerdo de la misma Corporación, de 25 de enero de 1979, que denegó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1024

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de doña Tomasa Luciáñez Aguado y otra, contra don Prudencio Luciáñez Aguado y otra, sobre división de cosa común, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble que se describe a continuación:

Una casa, con su corral, en el casco de Bernuy de Porreros (Segovia), y su calle de Las Flores, señalada con el número dos; que linda: Por la derecha, entrando, casa y corral de don Juan Olmos del Pozo; izquierda, casa y corral de don Mariano González; espalda, dicha casa y corral de don Juan Olmos, y por el frente, por donde tiene su puerta de entrada, con la expresada calle de Las Flores, que es la de su situación. Se compone de planta baja y principal, destinadas ambas a viviendas, con diferentes habitaciones, cuadra y pajar, y ocupa todo una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros y ochenta y un centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.145 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, folios 140, 141 y 142, finca número 998, inscripción 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, respectivamente; tasada en la suma de seiscientas treinta y cuatro mil noventa y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veinte de junio próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantiadad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o es-

tablecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte demandante dicho inmueble se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1034

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Ciriaco de Lucas Fresneda, vecino de Segovia, Perucho, 5, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

"Urbana.—Casa en esta ciudad de Segovia, en la Parroquia de Santa Eulalia, calle de Perucho, número 7, moderno 1. Mide 544 pies superficiales, equivalentes a 42 metros y 22 centímetros cuadrados, y consta de planta baja, principal y desvanes. Linda, al Norte o frente, donde tiene su puerta principal, con la calle de Perucho; al Oriente o izquierda, entrando, con casa de Angel Casado; al Mediodía o espalda, con la calle del Morillo, y al Poniente o derecha, con casa de herederos de don Félix Lázaro García."

En cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1033

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mención aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Habiendo visto el señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía número 62 de 1978, tramitados a instancia de Chaib Ben Thami Ben Moussa, de nacionalidad marroquí, mayor de edad, casado, vecino de 1090, Bruselas, Avenue de Jett, 105, provisto de tarjeta de identidad número FBQ. 138.644, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco, contra don Ricardo José Repolles Larrañaga, domiciliado en San Sebastián, calle Catalina de Eranso, número 10, declarado en rebeldía, y Mutua Nacional de Autotransportes, domiciliada en Madrid, avenida del Doctor Federico Rubio, número 32, representado por el Procurador don José Ramón Esteban y dirigido por el Letrado don Antonio Sanz, en reclamación y pago de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda, debo de absolver y absuelvo a los demandados don Ricardo José Repolles Larrañaga y Mutua Nacional de Autotransportes, sin especial imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que, y por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos en la forma que la Ley previene, a no ser que se inste la personal dentro del término legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo José Repolles Larrañaga, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1041

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 70/79, por accidente de circulación ocurrido el día 10 de abril en el kilómetro 139,650 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), por salida de la calzada del turismo M-550.873, que conducía José María Fernández Barahona, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a la ocupante del vehículo citado María del Pilar Fernández Barahona, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y hacerle el offrecimiento de acciones, que se entenderá hecho por la publicación del presente si no comparece en el expresado término.

Dado en Sepúlveda, a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

1025

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de desahucio número 57/79, en el que son partes, como demandante, don Emilio García Herrero, mayor de edad, casado, trabajador, vecino de Segovia, con domicilio en Paseo Ezequiel González, 16, 5.º C, y como demandado, don Alfredo Massana Pomar, mayor de edad, casado, trabajador, con domicilio anteriormente en Segovia, Vía Roma, bloque Záfer, número 1, 4.º B, y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre desahucio por falta de pago de la renta; y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el actor don Emilio García Herrero, condenando, en su conscuencia, al demando don Alfredo Massana Pomar a que, en el término de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje la vivienda sita en Vía Roma, bloque Záfer, número 1, 4.º B, y garaje, número 46 del mencionado inmueble, que ocupa como arrendatario y propiedad de aquél; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, condenándole, además, al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Alfredo Massana Pomar, expido y firmo la presente, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel López Fernández.

1043

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 11 de 1979 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

D. C. 11.ª, Registro	20
Art. 28, 1.º, diligencias preliminares...	30
Art. 28, 1.º, tasa del juicio	200
D. C. 6.º, libramiento de 6 despachos en el juicio	300
Art. 31, 1.º, cumplimiento de los mismos	150
Multa como pena a Ahmed Dernour	2.000
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª	30
Reintegro del juicio y Mutualidades	700
Indemnización al perjudicado Ramón Castro Cabezuelo	5.178
Suma total	8.608
Art. 10-6.º 1. Este incidente tasación de costas	150
Suma total, pesetas	8.758

Importa la tasación de costas las figuradas 8.758 pesetas (s. e. u o.), y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución al condenado Ahmed Dernour.

Y para que así conste y dar vista, por término de tres días, al denunciado Ahmed Dernour, vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que alegue lo que tenga por conveniente, significándole que durante citados días se encuentran los autos en la Secretaría de este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, expido el presente, en Sepúlveda, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

1012

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 38 de 1979, sobre daños, se cita a Ceyllens Roger Odilon Caniel, vecino de Cent (Bélgica), con domicilio en Henegouwenstraat, 73, que tenía su domicilio en el mencionado anteriormente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 22 de mayo de 1979, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Ceyllens Roger Odilon Caniel, expido la presente, en Sepúlveda, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1003

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para la integración como funcionarios de carrera de esta Corporación del personal interino, temporero, eventual o contratado

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en 16 de marzo último, y a petición de los interesados, se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para la integración, como funcionarios de carrera, del personal que presta servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado a esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre del mismo año, Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de igual mes, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, como funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo que se indican a continuación, ocupados por el personal que presta servicios a este Ayuntamiento con carácter distinto del de propiedad, y que son los siguientes:

2 plazas de Auxiliares de Administración General, con coeficiente retributivo 1,7.

1 plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica Municipal, con coeficiente 1,7.

2 plazas de Guardia Municipal, con la retribución básica señalada por las disposiciones vigentes para personal de la Policía Municipal.

3 plazas de Serenos, con igual retribución que los anteriores.

1 peón especializado de fontanería, coeficiente 1,4.
1 plaza de Guarda de Montes, coeficiente 1,5.
1 de Vigilante de Obras, coeficiente 1,5.
2 Oficiales especializados de albañilería, coeficiente 1,5.
2 Ayudantes de servicios diversos, coeficiente 1,4.
1 Oficial de servicios diversos, coeficiente 1,5.
1 Oficial de Parques y Jardines, coeficiente 1,5.
2 Conductores, coeficiente 1,5.
1 Oficial matarife, coeficiente 1,5.
1 Ayudante matarife, coeficiente 1,4.
1 Ayudante de electricista, coeficiente 1,4.
17 Peones de servicios diversos, coeficiente 1,3.
1 Alguacil-conserje, coeficiente 1,5.

Las referidas plazas estarán dotadas en presupuesto, además, con las retribuciones complementarias establecidas por las disposiciones vigentes, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos acordados por la Corporación para las de categoría similar.

2.ª Los puestos de trabajo referidos se regirán por las normas contenidas en el Real Decreto 3043/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones que aclaren o complementen a las anteriores, siendo las funciones de los seleccionados las que actualmente vienen desempeñando, sin perjuicio de la facultad de los órganos competentes de la Corporación para asignarles otras funciones o destinos, según las exigencias del servicio, dentro de sus respectivas clases y categorías.

3.ª Para ser admitidos a las pruebas selectivas restringidas que se convocan por la presente será necesario:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser mayor de 18 años y menor de 55 en la fecha de la convocatoria, sin perjuicio de la posiblidad de aplición de la dispensa de edad a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

c) No hallarse comprendido en ninguna de la causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios vigente.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Hallarse en posesión de la titulación requerida para su ingreso en la fecha en que tuvo lugar su primer nombramiento. En todo caso, los nacidos a partir de 1.º de enero de 1946 precisarán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Para los puestos de conductores se precisarán, además, hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase E.

i) Haber ingresado al servicio de la Corporación con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y continuar prestando servicios sin interrupción hasta la publicación de esta convocatoria, circunstancias que se acreditarán por cualquiera de los medios a que se refiere el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

j) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

No se exigirá a los solicitantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, bastando con que en la solicitud para tomar parte en las pruebas manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria.

4.ª Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas restrigidas serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de El Espinar, indicándose expresamente el puesto a que opta el solicitante, según le corresponda, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, debiendo ser reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, un timbre municipal de 5 pesetas y un sello de la MUNPAL de 1 peseta.

Quienes hubieren presentado la solicitud con anteriorioridad a esta convocatoria interesando su adscripción, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, no vienen obligados a aportar nueva documentación si en aquella solicitud constare, de modo indudable, el puesto de trabajo a que aspiran.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública, por el plazo de quince días, en el B. O. de la provincia para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. La estimación o desestimación de las reclamaciones, si las hubiere, correspoderá a la Alcaldía mediante resolución, que será igualmente publicada en el B. O. de la provincia.

6.ª Los tribunales correspondientes a estas pruebas selectivas restringidas se constituirán en la forma prevista en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes o complementarias. La composición de dichos tribunales se hará pública en el B. O. de la provincia con la antelación establecida en la vigente legislación. Igualmente se hará público el calendario de exámenes para las distintas pruebas con un mes, como mínimo, de antelación a la fecha de su celebración.

7.ª Los ejercicios para las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca inserta esta convocatoria en el B. O. de la provincia, ni más tarde de cinco meses desde igual fecha.

8.ª Los programas, ejercicios y pruebas específicas para las distintas plazas o puestos de trabajo, a proveer en propiedad, serán los que se señalan en los anexos de esta convocatoria.

9.ª Cada uno de los ejercicios será calificado por los distintos miembros de los tribunales respectivos con una puntuación de cero a diez puntos, siendo indispensable alcanzar una puntuación mínima media de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente. La calificación definitiva estará constituida por la media aritmética de la puntuación obtenida en los distintos ejercicios.

10. Terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales publicarán la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y propondrán al Ayuntamiento para que proceda, en principio, al nombramiento como funcionario de carrera de los que hubieren superado las pruebas, debiendo presentar los designados la documentación a que se hace referencia en este convocatoria en el plazo de treinta días hábiles a partir de su nombramiento.

Al propio tiempo, la Corporación adoptará acuerdo de creación de aquellas plazas que fueren precisas para completar el total necesario, a fin de que todos los aprobados puedan ingresar como funcionarios de carrera, sometiéndose el expediente al oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, conforme preceptúa el artículo 2.º, norma 2.ª, del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

11. Los aspirantes designados, una vez efectuado el nombramiento, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, decayendo en su derecho si no lo realizan en el indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa debidamente justificada.

12. En el mismo acto por el que la Corporación municipal apruebe los resultados de las pruebas convocadas, habrá de pronunciarse respecto de quienes no hayan concurrido a las mismas o no las hubiesen superado, pudiendo optar entre declarar la terminación de la relación de trabajos o formalizar contrato de carácter administrativo, en los términos y condiciones que se contienen en el artículo 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, comenzando a contarse el plazo de vigencia de este contrato desde la fecha de adopción del acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el párrafo quinto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979.

13. La presente convocatoria se regirá, en todo lo que en ella no se halle previsto, por lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Real Decreto 3046 / 1977, de 6 de octubre, Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, Resolución de la

Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979 y demás disposiciones concordantes, aclaratorias o suplementarias de las anteriores.

El Espinar, 12 de abril de 1979.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario (ilegible).

A N E X O S

I. Plazas de Auxiliares de Administración General y Auxiliar de la Oficina Técnica municipal

Se realizarán por los aspirantes las pruebas siguientes:

a) Escritura a máquina, copiando de un texto facilitado por el tribunal, durante un plazo máximo de quince minutos, en el que deberá obtenerse un promedio de 200 pulsaciones por minuto. El tribunal valorará la corrección y limpieza de la escritura, pudiendo cada aspirante llevar a examen la máquina por él elegida libremente.

b) Desarrollo oral, durante un plazo máximo de veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa que se indicará a continuación. Terminada la exposición, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos sobre materias comprendidas en los temas que haya desarrollado.

c) Prueba práctica escrita, que consistirá en la redacción de un oficio, instancia o diligencia sobre una propuesta formulada por el tribunal y durante el tiempo máximo de treinta minutos.

El temario para el ejercicio oral será el siguiente:

1.—El Estado. Territorio, población y poder. La división de poderes del Estado.

2.—La Constitución. El poder constituyente. Las Cortes españolas.

3.—La Administración pública. Organos superiores de la Administración Central española. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores Civiles.

4.—La Administración territorial. Entes autonómicos. Provincia. Municipios. Organizaciones y competencias.

5.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Comisiones informativas.

6.—Funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los Grupos de funcionarios de Administración General en las Entidades locales. Funcionarios de servicios especiales.

7.—Deberes y derechos de los funcionarios locales. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8.—Noción general de las Haciendas Locales. Presupuestos. Contabilidad y cuentas.

9.—El patrimonio de las Entidades locales. Clases de bienes. Administración de los bienes patrimoniales. Utilización de los bienes comunales. Los montes públicos.

10.—Los servicios públicos locales. Modos de gestión. Servicios mínimos obligatorios.

II. Plazas de Guardias municipales, Serenos y Guardas de Montes

Las pruebas a realizar serán las siguientes:

a) Los aspirantes se someterán a las pruebas de aptitud física que determine el tribunal.

b) Ejercicio teórico-escrito: Consistirá en escritura al dictado de un texto libremente escogido por el tribunal, durante un tiempo de quince minutos, para apreciar la corrección, limpieza y ortografía de la escritura, y en la resolución de un problema de aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales, libremente señalado por el tribunal y a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos.

c) Oral: Contestación, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un tema sacado a la suerte de entre los que se indican en el cuestionario siguiente:

1.—Organización territorial del Estado español. Las regiones, provincias y municipios.

2.—Corporaciones locales: Diputaciones y Ayuntamientos.

3.—Composición de los Ayuntamientos: El Alcalde. El Pleno. La Comisión permanente. Atribuciones y competencias.

4.—Funcionarios de la Administración Local. Jerarquías, derechos y deberes.

5.—Policía municipal. Sus funciones. Deberes específicos de los funcionarios de la Policía municipal.

III. Para las plazas de Conductores

Además de las pruebas señaladas en los apartados b) y c) de las correspondientes a personal de la Policía municipal, anteriormente indicadas, los aspirantes a plazas de Conductores realizarán un ejercicio práctico de conducción de vehículos e investigación de averías, que será propuesto por el tribunal.

El tema 5 del temario anterior será sustituido para estos aspirantes por el siguiente:

5.—Normas vigentes sobre limitaciones de carga en camiones. Limitaciones de altura. Señalización de vehículos.

IV. Plazas de Vigilante de obras, Oficiales de albañilería y de servicios diversos, Oficial y Ayudante de matarife, Oficial de parques y jardines, Ayudante de electricista, Peón especializado de fontanería, Ayudante y Peones de servicios diversos y Alguacil-conserje

Pruebas a realizar:

a) Ejercicio teórico-escrito: Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental, en la misma forma que la señalada en el anexo II.

b) Teórico-oral: Contestación de un tema sacado a la suerte de entre los cuatro primeros que figuran en el temario señalado en el anexo II y en el tiempo máximo de diez minutos.

c) Práctico: Realización de los ejercicios que el tribunal estime convenientes en relación con la especialidad del aspirante y la categoría de la plaza a cubrir por el mismo.

1036

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; Ordenanzas municipales y Decreto de la Alcaldía de esta villa, se hace saber que don Alvaro Chaverri y Colón de Carvajal, con domicilio en Madrid, calle Isla Cristina, número 3, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bar-restaurante en esta localidad, calle plaza del Mercado, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

San Ildefonso, 9 de abril de 1979.—El Alcalde.

1038

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de construcción de piscinas municipales y graderíos en el frontón de esta población, de las cuales ha sido contratista el industrial y vecino de Gomezserracín, de esta provincia, don Marcos Polo de Frutos, se hace saber por medio del presente, a tenor de cuanto dispone el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que, durante el plazo de quince días, pueden presentar en Secretaría las reclamaciones que estimen procedentes quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

1044

Aprobadas las condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de orquesta que amenice las fiestas titulares de esta localidad, los días 19, 20 y 21 de mayo, 16 de julio y 8 y 9 de diciembre del presente año 1979, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

1066

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Por los hermanos Juan y José Fraile Gutiérrez, vecinos de esta localidad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de ganado de cerda, previa la construcción de una nave, en una finca al sitio de la Carretera del Río, fuera del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Vallelado, a 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

1050

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Riofrío de Riaza, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Marcelino García.

1029

NAVALILLA

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalilla, 10 de abril de 1979. — El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1030

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes para exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos automóviles para 1979, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Navalilla, 16 de abril de 1979. — El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

982

HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Félix Delgado.

1046

ADRADA DE PIRON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrada de Pirón, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde.

1086

ANUNCIO

CAMBIO DE TITULARIDAD Y NOMBRE

Don Mariano Rodríguez, propietario del Hostal Marino, comunica a sus clientes y público en general que ha cesado en la dirección y explotación del mismo, haciéndose cargo doña Pilar Rodríguez de Miguel, con el nombre de Hostal Romi.

Segovia, 27 de abril de 1979.—El titular, Mariano Rodríguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8